

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS

**Informe Final  
sobre Auditoría Intermedia  
efectuada al Programa de  
Infraestructura Rural para el  
Desarrollo Territorial, Préstamo  
BIRF N° 7269/OC-CH, del Gobierno  
Regional de Los Ríos.**

---



Fecha : 20 de enero de 2011  
N° Informe : 28/2010



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

PTMO N° 13.059/2010,  
AT N° 107/2010.

INFORME FINAL N° 28, DE 2010, SOBRE  
AUDITORÍA INTERMEDIA A LOS  
ESTADOS FINANCIEROS EFECTUADA  
AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA  
RURAL PARA EL DESARROLLO  
TERRITORIAL, CONTRATO DE  
PRÉSTAMO BIRF N° 7269/OC-CH,  
EFECTUADA AL GOBIERNO REGIONAL  
DE LOS RÍOS.

VALDIVIA, 20 ENE. 2011

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2010, se efectuó una auditoría intermedia de Estados Financieros en el Gobierno Regional de Los Ríos, al Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial, (PIRDT), préstamo N° 7269/OC-CH, del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2010.

#### OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad verificar que los recursos invertidos, se ajusten a las disposiciones reglamentarias que regulan los respectivos contratos, a la calidad especificada, a los plazos otorgados y que los pagos efectuados representen el avance físico real de la obra.

#### METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias de acuerdo con dicha evaluación.

AL SEÑOR  
JULIO CÉSAR LIZANA DÍAZ  
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**PRESENTE**  
RBS/LMC





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**UNIVERSO**

De acuerdo con los antecedentes recopilados, el monto total por concepto de ejecución de proyectos de obras contratadas correspondientes al periodo comprendido desde el 01 de enero al 30 de junio del año 2010, con cargo al préstamo en estudio, ascendió a \$ 28.443.054.- según se muestra en la siguiente Tabla:

**TABLA N° 1**  
Universo, Región de Los Ríos

TIPO DE GASTO	CÓDIGO BIP	NOMBRE PROYECTO	UNIVERSO (\$)
Obra	20190953-0	Instalación Servicio de Agua Potable Rural de Isla del Rey	27.109.054.-
Consultoría	20190953-0	Instalación Servicio de Agua Potable Rural de Isla del Rey	1.334.000.-
<b>Total</b>			<b>28.443.054.-</b>

Cabe mencionar que el proyecto contenido en el universo antes indicado, para el caso de la obra, tuvo un costo total de \$ 245.964.004.-, el cual se encuentra a la fecha de la presente auditoría con el 100% pagado, advirtiéndose gastos durante los años 2009 y 2010. (Anexo N° 1).

Asimismo, el contrato de consultoría contempló un gasto total, incluyendo los referidos años de \$ 11.964.000.-, lo cual corresponde al 100% del total considerado. (Anexo N° 2).

**MUESTRA**

El examen se efectuó al 100% de los gastos efectuados durante el primer semestre de 2010 para la obra "Instalación Servicio de Agua Potable Rural de Isla del Rey".

No obstante lo anterior, se efectuó una revisión a los antecedentes del proyecto y de la consultoría desde el proceso de licitación.

**ANTECEDENTES GENERALES**

El préstamo BIRF-CH N° 7269, asociado a Programa de Infraestructura para el Desarrollo Territorial, tiene por alcance la aplicación de nuevas modalidades y alternativas técnicas que permitan a comunidades rurales con diversos grados de concentración poblacional, acceder a infraestructura mediante la utilización de enfoques participativos. La finalidad es contribuir al uso efectivo y productivo de servicios de infraestructura para comunidades rurales pobres en territorios seleccionados de las regiones de Coquimbo, Maule, Bío-bío, Araucanía, Los Ríos y de Los Lagos.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

La provisión de servicios de infraestructura, comprende la materialización de las inversiones en obras, su posterior operación y mantención, incluyendo la ejecución de programas de fortalecimiento de la capacidad local para la gestión de los servicios, abarcando los siguientes sectores y tipos de proyectos:

a) Rehabilitación y construcción de sistemas para la provisión de agua potable, mejoramiento de sistemas aislados (individuales y colectivos) de provisión de agua potable y soluciones de saneamiento particular (individual y colectivo) y de alcantarillado con tratamiento de aguas servidas.

b) Obras de conectividad en zonas rurales y de borde costero, rehabilitación y conservación de caminos secundarios o vecinales existentes, incluyendo, entre otros, senderos, puentes y pasos peatonales. Obras portuarias (marítimas, fluviales o lacustres) que coadyuven o permitan mantener o continuar la conexión entre destinos.

c) Construcción y mejoramiento de la calidad de servicios eléctricos convencionales (para proveer servicios continuos y mejoramiento de conexiones a la red de monofásicos a trifásicos) y construcción de sistemas aislados, tales como generadores, paneles solares y energía eólica.

d) Expansión de la red de acceso secundaria de telecomunicaciones, tele centros y conexiones a Internet.

La ejecución de este programa es administrada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en adelante SUBDERE, quien aporta los recursos a los diferentes Gobiernos Regionales mediante provisiones especiales del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Estos últimos Servicios, encomiendan a las Unidades Técnicas, en estos casos, las Direcciones Regionales de Obras Hidráulicas y de Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas, la función de fiscalizar la construcción de las obras.

El proyecto examinado se ejecutó según el Convenio Mandato suscrito el día 5 de julio de 2008, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, como mandante, y la Dirección de Obras Hidráulicas MOP, de la región de Los Ríos, como Unidad Técnica. El documento citado fue aprobado por resolución exenta N° 619, del 15 de julio de 2008, del Intendente Regional de Los Ríos.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

Proyecto	: Instalación Servicio de Agua Potable Rural de Isla del Rey, comuna de Corral
Código BIP	: 20190953-0
Resolución de adjudicación	: N° 117, de 2009.
Contratista	: Ingeniería y Construcción ICNOVA S.A.
Monto presupuesto oficial	: \$ 199.379.789.-
Monto contratado	: \$ 226.160.367.-
Aumento de obras	: \$ 19.822.078.-
Disminución de obras	: \$ 18.441.-
Monto total de contrato	: \$ 245.964.004.-
Plazo de ejecución del contrato	: 240 días corridos.
Aumento de plazo total	: 56 días
Fecha inicio plazo de ejecución	: 11 de marzo de 2009
Fecha término original	: 5 de noviembre de 2009
Fecha término incluyendo aumento	: 31 de diciembre de 2009
Avance Físico y Financiero actual	: 100 %

El proyecto consideró la ejecución del sistema de captación, acumulación y distribución de agua potable rural en la Isla del Rey, considerando la construcción de un sistema superficial de captación de aguas en el estero Venegas de la isla, filtro de abatimiento de turbiedad, caseta de cloración, estanque de hormigón armado semienterrado de 50 m<sup>3</sup> red de distribución en PVC clase 6 de diámetros 110 y 63 mm, en una longitud aproximada de 5,5 km, y la instalación de arranques de ½" y ¾".

Cabe agregar que el proyecto en examen contempló la Asesoría técnica para la inspección fiscal tanto del proyecto en examen como para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Rural de Liquiñe, comuna de Panguipulli", financiándose los gastos de consultoría de ambos proyectos.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

A continuación se describen los antecedentes generales del contrato de consultoría:

Resolución de Adjudicación	: N° 188, de 2009
Contratista	: Enrique Peña Yaitul
Monto presupuesto oficial	: \$ 15.730.000.-
Monto contratado	: \$ 15.730.000.-
Monto cargado al proyecto en examen	: \$ 10.630.000.-
Aumento de contrato	: \$ 1.334.000.-
Monto total cargado al proyecto	: \$ 11.964.000.-
Plazo de ejecución	: 12 meses
Fecha de inicio	: 01 de febrero de 2009
Fecha de término	: 28 de enero de 2010

## II. SOBRE EVALUCIÓN DE CONTROL INTERNO

### 2.1. Visitas de Inspección Técnica de la obra

En relación al control de la obra, la revisión del libro de obras permitió establecer que la Inspección Fiscal, si bien realizó visitas a terreno, no presentaban una regularidad durante su ejecución, registrándose once (11) visitas con una periodicidad variable, pudiendo señalarse, por una parte cada cinco (5), seis (6), y ocho (8) días, y por otra, cada veinticinco (25), veintisiete (27), veintinueve (29), y cincuenta (50) días.

Respecto de la consultoría, se puede señalar que, respecto de las visitas del Asesor de la Inspección Fiscal a la obra no existe registro, así como tampoco se pudo advertir el control técnico que el profesional contratado ejerció sobre las obras en terreno.

Relacionado con lo anterior, según lo informado por el profesional que cumplió las labores de Asesoría, las visitas que realizó al proyecto en estudio variaban entre una (1) y dos (2) semanales, con permanencia de cuatro (4) horas, vulnerando con ello lo establecido en el numeral 1 de las Bases Administrativas de su contratación que señalaban una permanencia diaria, y que si bien, el contrato establecía que debía realizar asesoría en el proyecto de agua potable rural de la localidad de Liquiñe, en Panguipulli, éste finalizó el día 30 de julio de 2009.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Por lo anterior, no se advierte un control de parte del Servicio que contrató la consultoría para el cumplimiento específico de su labor.

**2.2. Aumentos de plazo fuera del plazo contractual**

Respecto de los aumentos de plazo autorizados para el término de las obras, se pudo advertir que de los tres convenios Ad-Referéndum generados, dos fueron aprobados por la Autoridad fuera del plazo legal.

Asimismo, la protocolización de todas las modificaciones de contrato, incluyendo los aumentos de plazo, aumento y disminución de recursos (que en total fueron cinco), se realizaron en forma conjunta el día 25 de enero de 2010, fuera del plazo de ejecución de las obras, en circunstancias que tales actos administrativos fueron generados en el mes de noviembre y diciembre de 2009.

**III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

**3.1. Priorización y montos según Acuerdos del Consejo Regional**

Sobre esta materia, cabe señalar que se advierte la existencia de las aprobaciones otorgadas por el Consejo Regional para cada uno de los aumentos de recursos por modificación de convenios, tanto para la actualización de los montos como los aumentos de obras, constando finalmente con la autorización por un total de recursos para el proyecto de inversión de \$ 265.102.000.- que incluía los ítemes del obras civiles, consultoría y gastos administrativos.

**3.2. Código de Asignación Presupuestaria**

De la revisión de los antecedentes, en especial del reporte de Estado de Ejecución de Requerimiento de Gasto obtenido del SIGFE, se verificó que el código de asignación presupuestaria consignado para el proyecto en revisión, es el 31.02.004, situación que se ajusta a la clasificación presupuestaria establecida por el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

3.3. Proceso de Licitación y Contratación de las obras y consultoría

Al respecto, se pudo establecer que el proyecto en examen fue contratado a través del llamado a licitación pública de parte de la Unidad Técnica, según código del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 5661-11011-LP08, y publicación en diarios de circulación nacional en fecha 20 de agosto de 2008.

No obstante lo anterior, es preciso señalar que la Unidad Técnica disminuyó en diez (10) días el plazo entre la publicación y la apertura de la propuesta técnica según lo establecido en el artículo 70, del decreto supremo N° 75, MOP, que aprueba el Reglamento de Contratos de Obra Pública, circunstancia que según el mismo artículo, es facultad de la autoridad que llama a licitación en situaciones especiales debidamente certificadas.

Ahora bien, de lo antecedentes estudiados, se puede advertir que tal situación fue solicitada por el Director Regional de Obras Hidráulicas al mandante, justificando que existía un servicio artesanal de distribución de agua mediante sistema de acarreo y sin ningún tipo de potabilización, situación por la cual se hacía necesario acelerar la materialización de dichas obras.

Respecto a lo anterior, se hace necesario indicar que el proceso de apertura técnica y económica se realizó en los días 9 y 10 de septiembre de 2008 respectivamente, existiendo un Informe de Evaluación de tales ofertas sin fecha, que recomienda adjudicar la obra a la empresa Ingeniería y Construcción ICNOVA S.A. Sin embargo, la obra es finalmente adjudicada mediante resolución exenta N° 117, de fecha 26 de febrero del año 2009, y tramitada el 10 de marzo del mismo año, existiendo un lapso de 181 días entre la apertura y la adjudicación, situación que no se condice con lo expresado en la justificación de la Autoridad de la Unidad Técnica para la disminución del plazo de apertura de la licitación.

Es dable indicar que el atraso antes indicado se justifica por problemas de saneamiento de terrenos en los cuales se intervenía, situaciones que no fueron previstas en forma anterior al respectivo llamado.

Respecto de la presentación de los antecedentes para la propuesta, se pudo observar que la empresa adjudicada no cumplió con la exigencia de enumerar los cargos desempeñados en el currículum del profesional residente, lo que permitía evaluar su competencia según lo establecido en las bases administrativas especiales, situación que tampoco fue solicitado para su aclaración por parte de la Comisión de Evaluación.







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

En otro orden de ideas, se pudo advertir que el formato del presupuesto oficial que el Servicio entregó en el llamado a licitación, con el cual posteriormente se pagó la obra, vulneró lo establecido en el dictamen N° 8.002, de 1988, y N° 1.919, de 2008, ambos de la Contraloría General de la República, al contemplar el pago de partidas de suministro y transporte de materiales.

Relacionado con la contratación de la consultoría para la Asesoría de la Inspección Fiscal, se puede mencionar que la Dirección de Obras Hidráulicas efectuó un llamado a licitación pública a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Al respecto, se pudo verificar que las bases administrativas que se encuentran publicadas no son las que se encuentran en los antecedentes aportados por el Servicio. Cabe agregar además, que en las bases publicadas en el portal, el oferente adjudicado debía contemplar la inspección de tres proyectos, y el monto mensual a pagar era de \$ 1.300.000.- (valor neto). No obstante lo anterior, el consultor fue contratado para la inspección de dos proyectos por un periodo de doce meses, inspeccionando durante cinco (5) meses (de marzo a julio), ambos, y siete (7) meses solamente uno.

#### 3.4. Garantías de la obra

Al respecto, se pudo verificar que la empresa contratista presentó como garantía por fiel cumplimiento del contrato una Póliza de Seguro de Garantía de Obras Públicas correspondiente a la N° 27996, de la Compañía Mapfre, por un monto de 543,89 UF. No obstante lo anterior, el documento señalado no se ajusta a lo indicado en la respuesta N° 2 de las Aclaraciones y Serie de Preguntas y Respuestas, del proceso de licitación que señala expresamente que no se acepta póliza de garantía. Cabe agregar que el documento antes indicado cuenta con la aprobación de la Fiscalía del MOP y recibida por el Gobierno Regional de Los Ríos.

Asimismo, se verificó la presentación del endoso de la póliza señalada para el aumento de obras.

#### 3.5. Inspección Fiscal

Se pudo establecer que la inspección de la obra estuvo a cargo del profesional de la Dirección de Obras Hidráulicas, ingeniero civil, don René Oporto Gallardo, designado a través de la resolución que adjudicó la obra.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Asimismo, se pudo advertir la existencia del libro de obras, en el cual el Inspector Fiscal registró lo observado en cada una de sus visitas.

**3.6. Falta de Autorización Sanitaria**

Se verificó que el proyecto en examen cuenta con Certificado de Factibilidad emitido en fecha 25 de noviembre de 2009, por el Servicio de Salud Valdivia. Por su parte, el proyecto técnico fue ingresado al mencionado Servicio para su revisión y aprobación el día 12 de noviembre de 2009 por parte de la empresa contratista.

No obstante lo anterior, se debe mencionar que se ha vulnerado lo establecido en el artículo 71, del decreto con fuerza de ley N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud, que aprobó el Código Sanitario, por cuanto los proyectos para su construcción no han sido aprobados por el Servicio antes indicado, en consideración a que las obras se iniciaron en el mes de marzo del año 2009, y más aún debido a que las obras actualmente se encuentran en explotación, sin la respectiva autorización de la misma Entidad que tiene las potestades de pronunciarse sobre la materia.

**3.7. Cumplimiento de Antecedentes del Contrato**

Como cuestión previa, es preciso señalar que la obra cuenta con Recepción Provisional con Reservas, según Acta de fecha 26 de febrero de 2010, aprobada por resolución exenta N° 121, de 2010, y Recepción Provisional según Acta de fecha 15 de abril de 2010, aprobada por resolución exenta N° 428, de 2010.

Relacionado con lo anterior, se puede mencionar que el oficio ordinario N° 237, de fecha 23 de febrero de 2010, emitido por el Director Regional de Obras Hidráulicas al Intendente de la Región de Los Ríos indica que la obra se encuentra ejecutada según lo expresado en la carta de la empresa contratista que informó del término de la obra, la cual contiene fecha 31 de diciembre de 2009, sin embargo fue ingresada al Servicio, según registro de oficina de partes del mismo Servicio el día 22 de febrero de 2010.

Por su parte, los planos entregados que reflejan las obras ejecutadas por la empresa contratista no reflejan lo efectivamente construido en terreno respecto de la ubicación de los arranques de agua instalados.

No se advirtió el programa de trabajo de la obra e inversiones oficial, los cuales debieron ser entregados dentro de los 30 días siguientes a la notificación de adjudicación del contrato, así como tampoco las actualizaciones basadas en el avance efectivo de las obras actualizados cada 30 días, según numeral 9, de las bases administrativas especiales. Se debe indicar que





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

se entregó una modificación que no refleja la totalidad de la obra. Por otra parte, tampoco se cobraron las multas por tal omisión establecidas en el mismo numeral.

En relación al suministro de materiales adicionales, exigido en el capítulo VI, de las Especificaciones Técnicas Especiales, se pudo verificar que los elementos exigidos fueron entregados en su totalidad al Comité de Agua Potable Rural de Isla del Rey, no obstante dicha entrega se realizó en forma parcializada, siendo la última el día 14 de abril de 2010, y no como lo indican las especificaciones indicadas, que señalan que deben ser suministradas al momento que la inspección certifique el término de las obras.

Por otra parte, se pudo establecer que el contratista adjudicado presentó en su oferta como profesional residente de la obra a la doña Soledad Rosas Becerra, sin embargo, según consta en el folio N° 1 del libro de obras el profesional que se hizo cargo al inicio de las faenas fue don Carlos Delgado Cisterna, según folio N° 1 del libro de obras, sin advertirse los antecedentes curriculares ni la autorización de parte del Inspector Fiscal de tal cambio en los términos señalados en el artículo 76, letra e) del decreto supremo N° 75, MOP, de 2004.

Relacionado con lo anterior, durante la ejecución de la obra se realizó otro cambio de profesional encargado, aceptándose a través de oficio ordinario N° 1.085, de fecha 16 de noviembre de 2009, del Inspector Fiscal, a doña Claudia Donner Valerio, sin advertirse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral 2, de las bases administrativas especiales, al no comprobarse que tuviera los tres años de experiencia como profesional a cargo de obras.

En otro orden y referente a los controles de calidad exigidos en la obra, se pudo verificar la existencia de ensayos según se muestra en la tabla N° 2.

**TABLA N° 2**  
Resultado de ensayos ejecutados a la obra

Ensayo realizado	Elemento ensayado	N° Certificado	Resultado
Compresión de probetas de hormigón	Losa cámara elevadora	PM-3.012/09	Cumple
Compresión de probetas de hormigón	Losa cámara de captación	PM-3.014/09	Cumple
Compresión de probetas de hormigón	Losa estanque	PM-3.291/09	Cumple
Compresión de probetas de hormigón	Muro estanque	PM-3.292/09	Cumple
Compresión de probetas de hormigón	Losa de captación	PM-3.293/09	Cumple
Compresión de probetas de hormigón	Muro de captación	PM-3.294/09	Cumple
Compresión de probetas de hormigón	Muro de planta elevadora	PM-3.296/09	Cumple
Mecánica de suelos	Fundación estanque y cámara agua potable	PM-1.769/09	2.491 kg/m <sup>3</sup>
Mecánica de suelos	Fundación estanque y cámara agua potable	PM-1.770/09	2.505 kg/m <sup>3</sup>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

Al respecto, es dable señalar que las muestras de hormigón cumplen con las especificaciones técnicas, sin embargo, no se realizaron ensayos de docilidad solicitados en las Especificaciones Técnicas Especiales para cada elemento.

Por su parte, en el Informe de Inspeccionabilidad emitido por el Inspector Fiscal, se señalan una cantidad de ensayos que permitirían controlar la calidad de los trabajos, de lo cual se puede establecer que faltaron los ensayos que se indican en la tabla siguiente:

**TABLA N° 3**  
Ensayos solicitados según Informe de Inspeccionabilidad

Tipo de ensayo	Cantidad
Compactación fundación estanque	1
Compactación fundación captación	1
Compactación relleno estanque	1
Compactación relleno captación	1
Compactación rellenos red de distribución	1 cada 2000 m
Calidad piezas de fierro fundido	1
Calidad tubería de PVC	1
Calidad tubería acero galvanizado	1

Asimismo, no se advierte la certificación del material de base estabilizada según las características especificadas en el numeral 19 de las Especificaciones Técnicas Especiales utilizado para las obras de acumulación en el estero Venegas

En relación a los estados de pagos cursados, se pudo establecer que se realizaron un total de seis (6), (Anexo N° 1), con el descuento de retenciones de acuerdo a las bases administrativas, ajustándose a las exigencias del contrato.

Respecto a la documentación soportante del Asesor de la Inspección para sus pagos, se puede señalar que los informes que demuestran sus labores en la obra, para todos los meses indican las mismas actividades y que son las especificadas en las bases del contrato, entregando el mismo formato tipo en cada mes, sin contar con ningún informe respecto de las labores administrativas y labores de terreno específicas llevadas a cabo en cada mes.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

3.8. Modificación de contrato por aumento y disminución de recursos

El proyecto en examen sufrió dos modificaciones de contrato por aumento y disminución de recursos, la primera aprobada por resolución exenta N° 1.183, de fecha 30 de diciembre de 2009, que aprobó el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N° 4, por el aumento efectivo de obras de \$19.822.078.-, y la segunda autorizada por resolución exenta N° 1.184, que aprobó el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N° 5 que disminuye la obra en \$ 18.441.-

Al respecto, es preciso señalar que de los antecedentes examinados que dieron origen a la resolución exenta N° 1.183, de 2009, se financiaron obras que se encontraban contenidas en el proyecto y obras que no fueron disminuidas. En la tabla N° 4 se muestran las obras extraordinarias a precios convenidos que se objetan.

**TABLA N° 4**  
Partidas ejecutadas como obras extraordinarias

Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total
Desagüe cámara elevadora	ml	28	22.807	638.596.-
Excavación para fundación en roca de estanque semienterrado	m <sup>3</sup>	230	22.003	5.060.690.-
		<b>Total</b>		<b>5.699.286.-</b>

De lo anterior, se procede a analizar las partidas que se objetan:

a) Desagüe Cámara Elevadora.

La partida considerada en el aumento estaba incluida en los antecedentes técnicos y presupuesto de la obra en otro tipo de material; el material especificado en los planos correspondía a PVC C-6, diámetro 160 mm y una longitud de 110 m, lo que según el presupuesto de la obra tenía un valor neto de \$ 1.726.620.-, sin embargo dentro de la modificación lo anterior no fue disminuido.

b) Excavación para fundación en roca de estanque semienterrado.

Según las Especificaciones Técnicas Especiales de Obras Extraordinarias suscritas por el Inspector Fiscal, y que forman parte de la modificación del contrato, se indica en el literal C), que las excavaciones en las zanjas se ejecutarán en conformidad a los trazados del proyecto, por lo que se puede establecer que el trazado para el emplazamiento del estanque no varió, situación por la cual tal partida, al encontrar otro tipo de suelo al indicado, debió contemplar sólo los precios que su ejecución implicaba, y no la modificación en las





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

cantidades de obras, debido a que es un contrato de modalidad suma alzada en el cual las cantidades fueron calculadas por el contratista en forma previa a su ejecución.

A mayor abundamiento, en la modificación se contempló la cantidad 230 m<sup>3</sup> a un valor unitario de \$ 22.003.- que arroja un total neto de aumento de obras extraordinarias de \$ 5.060.690.-, por su parte, el presupuesto original contempló para el mismo trazado la cantidad de 70 m<sup>3</sup>.

### 3.9. Visita a terreno

Se realizó una visita inspectiva a la obra con el fin de verificar las obras ejecutadas, donde se revisaron la existencia de 118 arranques de un total de 143, según lo informado por el Comité de Agua Potable Rural, (Anexo N° 3), lo que representa un 82,5 %. Al respecto, se pudo verificar que de acuerdo al contrato la cantidad de arranques correspondían a un total de 124, y que por el aumento de obras se incorporaron 10, existiendo una diferencia de 13 arranques construidos que no estaban contemplados en el proyecto.

Se pudo advertir además, respecto a las partidas ejecutadas que se encontraban visibles, que las obras construidas en la zona de captación presentaban inundación por el nivel de las aguas del estero Venegas, y no fue posible establecer la ubicación del punto de referencia con el cual se consideraron los niveles para su ejecución. (Anexo N° 3, Fotografía N° 1).

Se pudieron detectar además, las siguientes observaciones técnicas a la ejecución de la obra:

a) Irregularidades en el trazado de la partida ejecutada como obra extraordinaria en la inducción. (Anexo N° 4, Fotografía N° 2).

b) Fijaciones de las abrazaderas con clavos, en circunstancias que en plano N° 8 de 12, se especificaba perno hilti de expansión ½" x 3". (Anexo N° 4, Fotografía N° 3).

c) Encamisado de tuberías de arranques de agua quebrado y no cubren la totalidad de la tubería. (Anexo N° 4, Fotografía N° 4).

d) Machón en desagüe N° 8, se encuentra quebrado. (Anexo N° 4, Fotografía N° 5).





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**IV. CONCLUSIONES**

Considerando los antecedentes de que da cuenta este informe, corresponderá que esa autoridad regional adopte las medidas conducentes a supervisar las deficiencias advertidas, que se señalan en los acápites pertinentes, todo lo cual será verificado en futuros programas de seguimiento de este Organismo de Control.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,



**IVAN FLORES CAYO**  
Jefe Unidad Auditoría  
e Inspección  
Contraloría Regional De Los Ríos





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 1**

Cuadro de estados de pago cursados em obra

ESTADO DE PAGO N°	MONTO FACTURADO (\$)	N° FACTURA	FECHA FACTURA	N° EGRESO	FECHA	MONTO RETENCIÓN (\$)
1	98.206.623.-	315	17-04-2009	145	30-04-2009	10.911.847.-
2	44.492.357.-	322	20-05-2009	199	29-05-2009	396.171.-
3	29.871.751.-	324	26-05-2009	200	29-05-2009	0.-
4	23.412.053.-	332	22-06-2009	395	10-07-2009	0.-
5	11.564.148.-	351	22-07-2009	441	31-07-2009	0.-
6	26.118.872.-	476	29-03-2010	202	31-03-2010	990.182.-
<b>Totales</b>	<b>233.665.804.-</b>					<b>12.298.200.-</b>







**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 2**

Cuadro de estados de pagos cursado consultoría

ESTADO DE PAGO N°	TOTAL HONORARIOS (\$)	BOLETA HONORARIO N°	FECHA BOLETA	N° EGRESO	FECHA
1	1.430.000.-	12	18-06-2009	302	23-06-2009
2	1.430.000.-	13	18-06-2009	303	23-06-2009
3	1.430.000.-	15	01-07-2009	404	22-07-2009
4	1.430.000.-	16	08-07-2009	405	22-07-2009
5	1.430.000.-	18	31-08-2009	548	31-08-2009
6	1.430.000.-	19	31-08-2009	549	31-08-2009
7	1.430.000.-	20	20-10-2009	725	30-10-2009
8	620.000.-	22	20-10-2009	726	30-10-2009
9	1.334.000.-	25	01-04-2010	215	12-04-2009
<b>Total</b>	<b>11.964.000.-</b>				





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 3**

Listado de beneficiarios con arranques de agua potable

N°	N° SOCIO	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	SERIE MEDIDOR	SECTOR
1	15	AGUILAR ELIAS	6.034.055-2	103825	CARBONEROS
2	17	AGUILAR MICHILLANCA ADAN	12.199.890-4	103885	CARBONEROS
3	18	AGUILAR SILVA JUAN	7.058.246-5	103890	CARBONEROS
4	14	AGUILAR SILVA LUIS	1.009.616-2	103821	CARBONEROS
5	26	ALMONACID MARIA	7.393.640-6	103874	LINCOQUEO
6	92	ALVAREZ GARRIDO MIRZA	11.920.312-0	103902	LINCOQUEO
7	142	ARISMENDI WENCESLAO	3.364.349-7	63592	CENTRO
8	94	BARRERA PEREZ GASTON	5.553.230-3	100738	CARBONEROS
9	39	BARRIA CONSTANZO ROMUALDA	11.424.847-9	103924	CARBONEROS
10	12	BARRIA GALLARDO JOSE O.	7.990.418-K	103850	CARBONEROS
11	48	BARRIA QUEZADA JAIME A.	11.705.293-1	103886	CARBONEROS
12	28	BENAVENTE GUMERSINDO	3.572.908-9	103858	LINCOQUEO
13	29	BENAVENTE SOTO ADRIANA	10.427.417-K	103860	LINCOQUEO
14	70	BENAVENTE SOTO HECTOR	10.599.287-4	103853	LINCOQUEO
15	61	BORQUEZ MONICA ALICIA	9.954.703-0	103824	CARBONEROS
16	115	BRASSEUR SAFFRE IVO	5.006.895-1	103879	CARBONEROS
17	95	CANCINO PADURO NANCY	5.874.767-K		CARBONEROS
18		CAPILLA DE LOURDES		63596	CENTRO
19		CAPILLA TERESITA DE LOS ANDES		103552	CARBONEROS
20		CARBONEROS (ESCUELA)		103847	CARBONEROS
21	98	CARCAMO TRONCOSO MARGARITA	4.668.482-6	103832	CARBONEROS
22	150	CARDENAS INZUNZA JUAN CARLOS	10.436.678-3	101735	VENEGAS
23	151	CASA MUNICIPAL (CARMELA SANTANA)	4.896.176-2	103896	POSTA
24		CASA MUNICIPAL (TERESA REYES)	13.818.600-8	103894	POSTA
25		CENTRO COMUNITARIO	69.200.200-8	63594	POSTA
26	73	CHAVEZ MONTERO CLAUDIO	3.665.733-2	63591	CENTRO
27	56	CHAVEZ PADURO MIGUEL	7.395.129-1	63595	CENTRO
28		COLIÑIR AGUILERA CARLOS A.	12.748.313-2	103883	CARBONEROS
29	107	CONSTANZO MEDINA LUIS	2.371.873-1	103851	CARBONEROS
30	86	CONSTANZO TRAILLANCA ARMANDO	9.448.653-K	103910	CARBONEROS
31	109	CONSTANZO TRAILLANCA MARIA	9.430.516-0	63597	CENTRO
32	6	CONTRERAS ROJAS DALIA	V/R 12.390.483-4	103842	CARBONEROS
33	85	CONTRERAS SILVA MARIA ROSA	9.473.951-9	103908	LINCOQUEO
34	44	CORONA LEAL JOSE SERGIO	6.033.422-6	103930	CARBONEROS
35	45	CORONA LEAL LUIS E.	9.901.932-8	103554	CARBONEROS





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 3**

Listado de beneficiarios con arranques de agua potable  
(Continuación)

N°	N° SOCIO	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	SERIE MEDIDOR	SECTOR
36	25	CORONA MIREYA	8.970.947-4	103856	CARBONEROS
37	103	CORONA SANTANA MARISA DEL C.	12.201.100-3	103551	CARBONEROS
38	46	ERICES BURGOS JOSE	10.181.541-2	58884	CENTRO
39		EVANGELICA IGLESIA "LA CUAL GANO POR SU SANGRE"		103822	CARBONEROS
40	43	FIGUEROA EDUARDO	V/R 3.010.824-2	103926	CARBONEROS
41	116	FILGUEIRA VLADIMIRO	7.242.673-8	58890	CARBONEROS
42	76	FIRMANI SANCHEZ CARLA LORENA	10.564.049-8	58883	CARBONEROS
43	42	FLORES BARRIENTOS SANTOS S.	7.376.214-6	103915	CARBONEROS
44	9	FUENTES POBLETE JUAN	6.270.749-6	103889	CARBONEROS
45	68	FUENTES POBLETE LUIS HUMBERTO	7.234.969-5	103878	CARBONEROS
46	3	FUENTES POBLETE ZULEMA	6.516.429-9	103677	CARBONEROS
47	131	GAJARDO RAIN ARTURO J.	12.747.131-2	103839	CARBONEROS
48	21	GAJARDO RAIN BENEDICTO B	11.425.938-1	58881	CARBONEROS
49	102	GALINDO GALINDO CLAUDIA	13.403.457-2	103901	LINCOQUEO
50	2	GALLARDO VARGAS ANDRES	13.116.784-9	103876	CARBONEROS
51	93	GARRIDO CATALAN ROSA	9.597.368-K	103903	LINCOQUEO
52	40	GARRIDO RIVERA CLOTILDE I.	7.446.282-0	103919	CARBONEROS
53	88	GARRIDO RIVERA MARINA	10.464.722-7	103870	LINCOQUEO
54	137	GATICA MOLINA CARLOS	6.488.147-7	103884	CARBONEROS
55	149	GONZALEZ B. JAIME		101739	VENEGAS
56	51	HERNANDEZ RAMIREZ OSCAR	V/R 7.661.021-5	58886	CARBONEROS
57	84	HERRERA CISTERNAS ANA E.	13.547.577-7	103923	CARBONEROS
58	63	IGOR IGOR ALFREDO	5.582.693-5	103868	LINCOQUEO
59	19	IGOR NAUTO JUANA B	7.393.599-7	103921	CARBONEROS
60	99	IGOR SALAZAR JUANA	6.987.748-6	103864	LINCOQUEO
61	100	IGOR SALAZAR MARCELINO	4.694.360-0	103866	LINCOQUEO
62	139	IGOR SALAZAR OSCAR			LINCOQUEO
63	8	JARA RIQUELME JOSE	5.384.230-5	103849	CARBONEROS
64	136	JIMENES SOTO DINA		83600	CENTRO
65	111	LANCAPICHUN PINEDA ELIGIO	3.272.245-8	103888	LINCOQUEO
66	110	LANCAPICHUN TRONCOSO JORGE	7.395.128-3	103906	CARBONEROS
67	108	LANCAPICHUN TRONCOSO LEONILA	9.562.240-2	103911	CARBONEROS
68	20	LONCOMILLA ZENAIDA	7.211.280-6	103929	CARBONEROS
69	130	MANSILLA MARIA BETTY	7.253.000-4	103862	LINCOQUEO
70	32	MANSILLA MANSILLA JUAN	8.796.882-0	103865	LINCOQUEO





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 3**

Listado de beneficiarios con arranques de agua potable  
(Continuación)

N°	N° SOCIO	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	SERIE MEDIDOR	SECTOR
71	61	MARABOLI SOLEDAD	8.474.572-3	103897	CENTRO
72	89	MARILEO GARRIDO MACARENA MARGOT	16.321.183-1	103859	LINCOQUEO
73	62	MARILEO VARGAS JUAN	11.325.152-2	103871	LINCOQUEO
74	126	MARILEO VARGAS PATRICIO	10.581.240-K	103909	LINCOQUEO
75	4	MATUS CALFUAL CARMEN	5.691.174-K	103880	CARBONEROS
76	69	MELO QUEZADA ANA	17.324.213-1	103918	LINCOQUEO
77	119	MELO QUEZADA BERTA L.	15.266.131-2	58888	CARBONEROS
78	49	MELO QUEZADA LUIS	16.493.284-9	58886	CARBONEROS
79	118	MELO QUEZADA MARCELO	15.723.485-4	103925	CARBONEROS
80	11	MELO QUEZADA SERGIO E.	10.912.717-5	103846	CARBONEROS
81	117	MELO QUEZADA YAQUELINE E.	12.994.919-8	105335	CARBONEROS
82	1	MICHILLANCA ANTONIA E.	4.961.479-9	103832	CARBONEROS
83	147	MICHILLANCA OLGA	6.851.345-6	101737	VENEGAS
84	114	MONSALVE MARIA CLEMENCIA	5.341.428-1	63598	POSTA
85		MONTOYA ROMERO CARLOS	6.101.277-K	101734	VENEGAS
86	112	MORAN JIMENEZ BENITO	9.395.947-7	103898	LOTE 5
87	74	MUÑOZ FUENTE JESSICA	15.266.082-0	103887	CARBONEROS
88	65	NAUTO NOELIA	5.769.149-2	103922	CARBONEROS
89	106	NAUTO OCARES RODOLFO	3.527.887-7	103855	CARBONEROS
90	41	NAUTO PEÑA JOSE	11.541.343-0	103882	CARBONEROS
91	132	PADURO SANTANA JUAN	8.327.129-9	103920	LINCOQUEO
92	140	PEÑA MOHR FEDERICO	3.072.383-K	103912	VENEGAS
93	71	PERALTA DOMINGO	6.846.016-6	103899	LOTE 5
94	79	PERALTA GUTIERREZ MARCELINA	3.970.960-0	103892	POSTA
95	59	PERALTA GUTIERREZ MARDONIA	3.445.365-9	103917	POSTA
96	152	PERALTA LUCIANO	7.871.073-K	103900	LOTE 5
97	58	PERALTA REBECA	4.071.806-0	103914	POSTA
98	60	PERALTA SOTO NUBIA	3.930.950-5	103893	LOTE 5
99	122	PEREZ VARGAS JUAN D.	10.229.155-7	103857	CARBONEROS
100	97	PETERS VASQUEZ SERGIO	5.917.534-3	103927	CARBONEROS
101		POSTA RURAL		103891	POSTA
102	104	QUEZADA GONZALEZ HUMBERTO	10.185.287-3	103854	LINCOQUEO
103	80	RAIN PINEDA ROSALIA GRICELDA	6.297.089-8	103840	CARBONEROS
104	127	RETAMAL MELO MANUEL	16.161.146-8	103837	LINCOQUEO
105	123	RETAMAL RIOS EMELINA	10.842.843-0	103828	LINCOQUEO





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 3**

Listado de beneficiarios con arranques de agua potable  
(Continuación)

N°	N° SOCIO	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	SERIE MEDIDOR	SECTOR
106	31	RETAMAL RIOS JUAN	8.616.506-6	103867	LINCOQUEO
107	34	RETAMAL RIOS LIDIA	12.201.163-1	103826	LINCOQUEO
108	125	RETAMAL RIOS MANUEL	9.817.908-8	103907	LINCOQUEO
109	83	RETAMAL ZUÑIGA BALTASAR	15.926.375-4	103830	LINCOQUEO
110	10	REYES SANTANA MARITZA	13.319.301-4	103848	CARBONEROS
111	35	RIOS GUERRA BERTA	6.436.255-0	103873	LINCOQUEO
112	64	RODRIGUEZ MIRIAN	10.573.362-3	103881	CARBONEROS
113	78	ROTHENMIER FRANCISCO	4.284.161-7	103834	CARBONEROS
114	27	RUIZ NORMA	5.626.043-9	103829	LINCOQUEO
115		SALÁ ADULTO MAYOR		103895	POSTA
116		SALMONERA GRANJA MARINA TORNAGALEONES	0	16268	CARBONEROS
117	32	SAN JUAN MANSILLA NELSON	12.356.610-6	103872	LINCOQUEO
118	72	SANTANA M. HERIBERTO	5.915.993-3	58882	CARBONEROS
119	7	SANTANA M. ORLANDO	6.606.925-7	103841	CARBONEROS
120	75	SANTANA P. NOLBERTO	2.675.958-7	58889	CARBONEROS
121	87	SANTIBAÑEZ GONZALEZ SPHANIE	16.160.681-2	103852	CARBONEROS
122		SEDE CLUB DEPORTIVO		103844	CARBONEROS
123		SEDE JUNTA DE VECINOS		103845	CARBONEROS
124	36	SILVA MANCILLA VICTOR	4.869.276-1	81972	LINCOQUEO
125	105	SILVA MANCILLA VICTOR ALEJANDRO	15.262.035-7	103827	LINCOQUEO
126		SINDICATO DE PESCADORES N° 2	72.499.700-7	103905	LINCOQUEO
127	53	SOTO MUÑOZ CARLOS	2.874.094-8	58887	CARBONEROS
128	53	SOTO MUÑOZ CARLOS	2.874.094-8	58885	CARBONEROS
129	135	SOTO RISCO MARIANELA	9.235.406-7	63599	CENTRO
130	121	TRONCOSO H. OSCAR	4.184.662-3	63593	LINCOQUEO
131	66	TRONCOSO QUIÑILEF NORMA	6.157.471-9	103904	LINCOQUEO
132	148	VARAS PATRICIO	4.439.338-7	101766	VENEGAS
133	23	VARGAS BERROCAL MARIA E	V/R 10.083.071-4	103831	CARBONEROS
134	13	VARGAS SANTANA GONZALO O.	V/R 5.750.004-2	103843	CARBONEROS
135	54	VARGAS SANTANA MARIA	5.033.436-6	103875	CARBONEROS
136	146	VARGAS SILVIA	6.488.849-8	101740	VENEGAS
137	91	VERA GARRIDO YOLANDA	12.390.134-7	103928	CARBONEROS
138	16	VIAL ORTIZ ERWIN E	8.152.682-6	103833	CARBONEROS
139	82	ZAHN GARRIDO EVELYN E	14.083.731-8	103916	CARBONEROS
140	120	ZAHN GARRIDO HEINRICH J	15.531.398-6	103835	CARBONEROS
141	22	ZAHN ZAHN JAVIER E	6.655.236-5	103913	CARBONEROS
142	37	ZUÑIGA IRENE	15.926.323-1	103863	LINCOQUEO
143		ZUÑIGA ZUÑIGA MARISOL	15.780.025-4	103861	LINCOQUEO





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 4**  
Registro fotográfico



Fotografía N° 1



Fotografía N° 2





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 4**  
Registro fotográfico  
(Continuación)



Fotografía N° 3



Fotografía N° 4





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

**ANEXO N° 4**  
Registro fotográfico  
(Continuación)



Fotografía N° 5



Fotografía N° 6







[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

